



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 3319/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 27 de agosto de 2019

Ing. Raúl García Ramírez
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Ejutla, Jalisco
Juan Manuel M. Díaz No. 3
C.P. 48680
Presente

19077
19077
Se mando por Correos
de México
09/sep/2019
19
Guia: MNG70200362MX.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 2.

En relación con la auditoría número **AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EJUTLA/2015**, realizada a los Recursos Federales del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2014, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 01 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 2, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EJUTLA/2015	2 ADM-FIN - Retenciones Efectuadas No Enteradas (1 al Millar).	Concluida	Concluida	\$1,000.00	\$0.00
Total				\$1,000.00	\$0.00

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

29 Aso. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 3319/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
Dirección de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1.

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

29 AGO. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES





Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

3319

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Julio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ejutla
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EJUTLA/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)		
Observación número:	2 Adm-Fin	Monto observado	\$1,000.00
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OCI/23/2019

Retenciones Efectuadas No Enteradas (1 al millar)

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios firmado el 25 de marzo del 2014, el "GOBIERNO FEDERAL" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que, con el fin de establecer las bases de asignación y el ejercicio de los apoyos previstos en el "Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación 2014", las "DISPOSICIONES" y Normatividad Aplicable, el Gobierno Federal realizará una aportación al Estado hasta por un monto de \$359'142,961.00 así mismo para el Municipio de Ejutla, se autorizó la cantidad de \$1'000.000.00 para los proyectos relacionados en el Anexo 1 del citado Convenio dentro del ejercicio presupuestal 2014, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS AUTORIZADOS
PAVIMENTACIÓN EN CALLE INDEPENDENCIA CABECERA MUNICIPAL, EJUTLA, JALISCO.	\$ 1'000,000.00
TOTAL	\$ 1'000,000.00

Con motivo de la auditoría **AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EJUTLA/2015** se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Ejutla.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 1 al millar al Órgano Estatal de Control por las obras efectuadas por administración directa por un monto de \$ 1,000.00

Considerando lo anterior, se determina la observación **Retenciones Efectuadas No Enteradas (1 al millar)**.

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Ejutla, deberá efectuar el pago del entero del 1 al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Estado por un monto de \$1,000.00 debiendo proporcionar a éste Órgano Estatal de Control, copia certificada del recibo oficial de pago.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco; la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Ejutla, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Ejutla), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior, se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables; así mismo, deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ejutla
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EJUTLA/2015	Ejercicio Presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)		
Observación número:	2 Adm-Fin	Monto observado	\$1,000.00
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OCI/23/2019

responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Preventiva:

El Ayuntamiento de Ejutla, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública; de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 1:

Recomendación Correctiva:

El Ayuntamiento de Ejutla no entregó documentación para atender la observación, en la cual se estableció que debería realizar el pago por concepto del entero de 1 al millar por el monto de \$1,000.00, además de iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva:

Deberá entregar evidencia de haber instruido al personal a cargo de la ejecución e integración del expediente unitario de obra con respecto a las mejoras en sus sistemas administrativos y de control que permitan evitar su recurrencia.

Documentación presentada para Seguimiento 2:

El Ayuntamiento de Ejutla presentó la siguiente documentación como propuesta de solventación:

- Oficio OIC/23/2019 del 05 de julio de 2019 firmado por la L.A. Nancy Alejandra Ramos López – Encargada de Control Interno.
- Copia simple de la Segunda sesión del Órgano de Control Interno, en la cual se analiza y se da la resolución a la observación de la auditoría en comento.
- Copia simple del recibo oficial A 037412215 del 08 de mayo de 2019 por concepto de 1 al millar Inspección y vigilancia, con el importe de \$1,208.10.
- Copia simple del SPEI correspondiente al pago de \$1,208.10.
- Copia simple del Informe mensual de Retenciones del 1 al millar.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00

Comentario:

Con el oficio número 1545/DGVCO/DAOC/2019 del 10 de abril de 2019, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Ejutla el



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ejutla
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EJUTLA/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)		
Observación número:	2 Adm-Fin	Monto observado	\$1,000.00
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OCI/23/2019

Seguimiento 1, en el que se estableció un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del oficio. Como respuesta, el Ayuntamiento entregó documentación y derivado del análisis se determina lo siguientes:

La información que el municipio proporcionó es suficiente y pertinente para realizar el descargo de \$1,000.00 correspondientes a la retención de 1 al millar. Sin embargo, al no haber presentado la documentación referente al inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, será el propio Ayuntamiento de Ejutla el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los cuales establecen las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **transfiere** al Municipio de Ejutla, el seguimiento y la conclusión para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, este OEC da por concluido el seguimiento de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EJUTLA/2015 ejercicio presupuestal 2014.

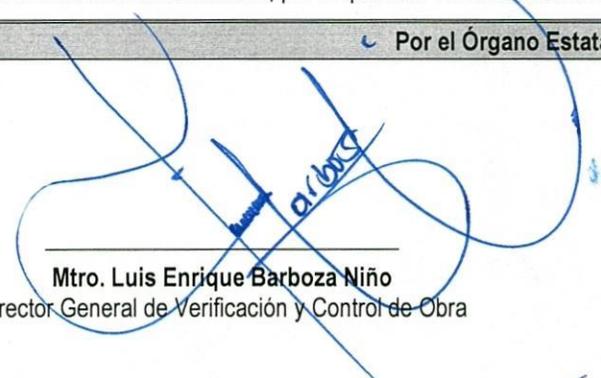
Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:

El Ayuntamiento de Ejutla no presentó documentación referente a esta recomendación. Sin embargo, de acuerdo a las facultades del Ayuntamiento, mismas que se mencionan en el comentario anterior, se **transfiere** al municipio de Ejutla **el seguimiento y la conclusión** de la falta administrativa, por lo que esta recomendación se considera como **concluida**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado

